*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. Nº 415-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 02 de septiembre de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 02 de septiembre de 2026, ha sancionado la COMUNICACION Nº 198 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 198

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la factibilidad de establecer la obligatoriedad de que los delegados de los clubes de barrio que participan de la Liga Municipal de Baby Fútbol organizada por la Municipalidad de San Isidro realicen la capacitación básica en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios.-

ARTICULO 2º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que evalúe la implementación de las medidas necesarias para que cada plantel participante de la Liga Municipal de Baby Fútbol cuente, durante entrenamientos y encuentros deportivos, con al menos una persona presente y disponible que posea certificación vigente en RCP.-

ARTICULO 3º.- Se sugiere al Departamento Ejecutivo que las capacitaciones mencionadas sean dictadas por profesionales y especialistas del área de Defensa Civil del Municipio de San Isidro.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

*r.a.p.*

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro